



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLIV - Nº 50
CORDOBA, (R.A.), MARTES 15 DE MARZO DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

MINISTERIO de OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 237

Córdoba, 25 de octubre de 2010

Expediente Nº 0048-032540/10

VISTO: este expediente en el que obra nota de solicitud de aporte económico no reintegrable a la Municipalidad de Laboulaye, suscripta por su Intendente, Cra. Alicia Mónica PREGNO, para ser destinado a la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE OMNIBUS", explicitándose las razones que lo justifican.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Municipalidad incorpora a fs. 4/33 de autos, Proyecto, Memoria Descriptiva, Planos y Presupuesto estimativo de la obra de que se trata, los que han sido aprobados por Resolución Nº 466/10 de la Subsecretaría de Transporte.

Que el mencionado apoyo económico se refiere al otorgamiento de un subsidio a favor de la Municipalidad de Laboulaye, con una finalidad determinada, encuadrándose en las previsiones del artículo 6º de la Ley 9191.

Que la Provincia de Córdoba, a través de este Ministerio, aportará la suma de \$ 200.000,00 para la ejecución de la obra de referencia.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 518/10,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), a favor de la Municipalidad de Laboulaye,

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Resolución Nº 13

Córdoba, 14 de marzo de 2011

Expediente Nº 0503-029196/2011

VISTO: el Decreto Nº 1231, de fecha 18 de agosto de 2010, modificatorio de su similar Nº 1133, de fecha 27 de julio de 2010, que aprueba el nuevo "RÉGIMEN PROVINCIAL DE REDETERMINACIÓN DE PRECIO POR RECONOCIMIENTO DE VARIACIÓN DE COSTOS PARA CONTRATACIONES DE OBRA PÚBLICA".

Y CONSIDERANDO:

Que el sistema adoptado por el mencionado Decreto utiliza tablas de valores a los fines del cálculo del nuevo precio de la parte del contrato restante de ejecutar, prestar o proveer, dejando establecido en el Artículo 8 del Anexo I al citado instrumento legal, que cada Ministerio determinará para cada repartición a su cargo, el sistema a utilizar identificando en su caso, las fuentes de información adoptadas.

Que la Subsecretaría de Arquitectura propicia como método de cálculo del Factor de Redeterminación (FRI) el establecido en el Artículo 10 – inciso b) del Anexo I al Decreto Nº 1231/10.

Que atento a que en la Subsecretaría de Arquitectura se encuentran expedientes de obra en trámite de selección del contratista, como también aquellos que habiendo sido adjudicados no tuvieron principio de ejecución y otros que se encuentran en curso de ejecución a la fecha de entrada en vigencia del nuevo Régimen –salvo aquellos contratos que en su régimen original hayan tenido alguna redeterminación de precios ya aprobada-, resulta de aplicación lo establecido en el Artículo 25 del citado Anexo I.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO de EDUCACIÓN

Ciclo Básico de la Educación Secundaria para Jóvenes y Adultos

Aprueban la estructura curricular.

Resolución Nº 84

Córdoba, 9 de marzo de 2011

VISTO: La ley de Educación Nacional Nº 26206, la Ley de Educación de la Provincia de Córdoba Nº 9870 y el Decreto Nº 125/09 del Poder Ejecutivo Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que a través de las normas citadas, este Ministerio, en concordancia con las disposiciones del Consejo Federal de Educación, debe acordar con la comunidad educativa provincial las propuestas curriculares para los distintos niveles y modalidades del sistema educativo provincial.

Que la Educación Secundaria, en sus distintas modalidades, constituye el desafío para el Estado Provincial y en particular para esta Cartera Educativa, no sólo de garantizar el acceso a todos los adolescentes, jóvenes y adultos a la educación obligatoria, sino también de actualizar el diseño curricular de ese nivel mediante un proceso participativo.

Que el art. 4º del Decreto Nº 125/09 faculta a este Ministerio "...para aprobar en definitiva las planes de estudios a aplicar, como así también para incluir nuevas orientaciones y especialidades."

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la estructura curricular que se detalla en el Anexo I con los contenidos del diseño curricular establecidos en el Anexo II de la

presente resolución, para el Ciclo Básico de la Educación Secundaria para Jóvenes y Adultos.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la estructura y diseño aprobados por el artículo que antecede, durante el año 2011, sean de aplicación opcional en los distintos establecimientos educativos existentes y de aplicación obligatoria en la apertura de nuevos establecimientos de nivel secundario en la modalidad destinada a jóvenes y adultos.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que durante el año 2011, los contenidos del diseño curricular sean validados en la práctica por todas las escuelas de educación secundaria para jóvenes y adultos -de gestión estatal y privada- de la Provincia que implementen la nueva estructura del Ciclo Básico, a efectos de incorporar a éste las modificaciones pertinentes que surjan de dicho proceso, las que serán tomadas en consideración por este Ministerio, como así también, las sugerencias que aporten aquellas instituciones vinculadas a la educación.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Enseñanza de Adultos para que efectúe las reasignaciones de personal que resulten necesarias como consecuencia de la aplicación de la nueva estructura curricular, debiendo elevar las mismas a este Ministerio para el dictado del instrumento legal que corresponda.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER M. GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

EL ANEXO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE ENCONTRARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL MINISTERIO CORRESPONDIENTE.

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 237

con oportuna rendición de cuentas por parte de su Intendente, Cra. Alicia Mónica PREGNO, para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE OMNIBUS".

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2010/000732, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 508-000, Partida 10.01.01.00 del P.V.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 13

Por ello y lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 99/11,

EL MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER como norma general para la Subsecretaría de Arquitectura dependiente de este Ministerio, el Método de cálculo del Factor de Redeterminación (Fri), que se menciona en el Artículo 10 – inciso b) del Anexo I al Decreto Nº 1231/10, modificatorio de su similar Nº 1133/10, que aprueba el nuevo "RÉGIMEN PROVINCIAL DE REDETERMINACIÓN DE PRECIO POR RECONOCIMIENTO DE VARIACIÓN DE COSTOS PARA CONTRATACIONES DE OBRA PÚBLICA", salvo estipulación expresa en contrario de la Administración.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la Subsecretaría de Arquitectura dependiente de este Ministerio, deberá utilizar, a los fines previstos en el Artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1231/10, modificatorio de su similar Nº 1133/10, que aprueba el nuevo "RÉGIMEN PROVINCIAL DE REDETERMINACIÓN DE PRECIO POR RECONOCIMIENTO DE VARIACIÓN DE COSTOS PARA CONTRATACIONES DE OBRA PÚBLICA", los NÚMEROS INDICE publicados mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) en el cuadernillo "Indec Informa".

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, se a la Subsecretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 1506

Córdoba, 21 de octubre de 2009

VISTO: El expediente Nº 0045-014884/09 en el que obra la Resolución Nº 00414/09 por la cual la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propone se individualice el bien sujeto a expropiación, ubicado en el lugar denominado Banda Sur del Río Tercero, Pedanía El Salto del Departamento Tercero Arriba, para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN DESVÍO TRÁNSITO PESADO NORESTE DE RÍO III – TRAMO: RUTA PROVINCIAL Nº 2 – RUTA PROVINCIAL Nº 6 -DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA".

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el Departamento Tierras y Valuaciones de la Dirección Provincial de Vialidad, informa que para la ejecución de la obra mencionada es necesario ocupar una fracción del terreno ubicado en Banda Sur del Río Tercero – Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba; identificación de Dominio: Matrícula Folio Real Nº 830940; Propiedad Nº 330101900410, de BESORA HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL COLECTIVA.

Que a fs. 3/4 de autos se han incorporado copias de los asientos obrantes en el Registro General de la Provincia y Plano de Mensura Parcial y detalles relativos a la fracción a ocupar.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 9575 (Presupuesto General para la Administración Pública Provincial Año 2009), el inmueble de que se trata ha sido declarado de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, encontrándose la obra debidamente identificada en el Plan de Inversiones Públicas (Declaración Genérica cfr. Artículo 2 de la Ley 6394), pudiendo procederse como se gestiona.

Que debe darse la intervención pertinente al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, a los fines de que fije el valor máximo correspondiente en concepto de total indemnización por la fracción del bien a expropiar.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 382/09 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 901/09

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- INDIVIDUALÍZASE el bien declarado de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, conforme las prescripciones del artículo 34 de la Ley Nº 9575 (Presupuesto de la Administración Pública Provincial año 2009), ubicado en el lugar denominado Banda Sur del Río Tercero, Pedanía El Salto del Departamento Tercero Arriba, para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN DESVÍO TRÁNSITO PESADO NORESTE DE RÍO III – TRAMO: RUTA PROVINCIAL Nº 2 – RUTA PROVINCIAL Nº 6 - DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA", según plano e informe obrantes en autos, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas, forma parte integrante del presente Decreto, cuya identificación se describe como:

Propiedad Nº 3301-0190041/0.-
Dominio: Matrícula Folio Real Nº 830.940
Propietario: Besora Hermanos Sociedad Comercial e Industrial Colectiva
Superficie a ocupar: 0 Has. 1257 m2
Colindantes: Norte: Ruta Provincial Nº 2 -
Este: Misma Propiedad -Oeste: Parcela 2634-3465 (camino proyectado de por medio) – Sur: Parcela 2634-3367

ARTÍCULO 2º.- DETERMÍNESE el valor indemnizatorio del bien, por intermedio del Consejo General de Tasaciones de la Provincia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese intervención al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 9919

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Provincial a realizar un aporte de capital al Banco de la Provincia de Córdoba S.A., por la suma de Pesos Cien Millones (\$ 100.000.000).

ARTÍCULO 2º.- El Ministerio de Finanzas efectuará las adecuaciones presupuestarias pertinentes, quedando facultado, en su carácter de representante del Estado Provincial en la Sociedad Banco de la Provincia de Córdoba S.A., a realizar todas las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ley.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 286

Córdoba, 11 de marzo de 2011

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9919, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

TRIBUNAL SUPERIOR de JUSTICIA

Acuerdo Nº 84 - Serie "A". En la ciudad de Córdoba, a cuatro días del mes de marzo de dos mil once, con la Presidencia de su Titular **Dr. Domingo Juan SESIN**, se reunieron para resolver los señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, **Doctores María Esther CAFURE de BATTISTELLI, Aída Lucía Teresa TARDITTI, Luis Enrique RUBIO, María de las M. BLANC G. de ARABEL y Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO**, con la asistencia del señor Administrador General del Poder Judicial, **Dr. Gustavo Argentino PORCEL DE PERALTA**, y **ACORDARON:**

VISTO: Lo dispuesto por Acuerdo Nº 723 Serie "A" de fecha 21/12/2010, en relación a la integración del Tribunal Electoral Provincial Ad hoc.

Y CONSIDERANDO: Que por el mencionado Acuerdo y en los términos del inciso a) del artículo 6 de la ley Nº 9840, se designó, a partir del 01 de febrero del corriente año, a los Doctores Carlos Anibal AZOCAR, Jorge Juan Alberto NAMUR, Luis Horacio COPPARI y Abraham Ricardo GRIFFI para integrar, en calidad de titulares y suplentes, el Tribunal Electoral provincial Ad hoc.

Que al respecto corresponde adoptar las medidas necesarias a los fines de ordenar la efectiva constitución del Tribunal, procurando al mismo tiempo afectar lo menos posible el normal funcionamiento de los tribunales que originariamente integran.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

RESOLUCION N° 665 – 01/10/2010 - Autorizar a la Firma CONYSER S.R.L. Empresa Constructora, a sustituir el Fondo de Reparación correspondiente al Certificado N° 12 Final Bis de la Certificación de la obra "Puente sobre Arroyo Seco en R.P. N° 16 próximo a la Localidad de Chuña - Tramo: Cruz Del Eje – Chuña - Departamento: Ischilín", hasta la suma de Pesos TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 249.269, expedida por FIANZAS Y CREDITO S.A. Compañía de Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.- S/ EXPTE. N° 0045-14356/08.-

RESOLUCION N° 666 – 01/10/2010 - Autorizar a la "U.T.E. HELPORT S.A. – BRITOS HNOS. S.R.L.", a sustituir el Fondo de Reparación correspondiente al Certificado N° 21 de la obra "Pavimentación Ruta Provincial E-57 – Camino del Cuadrado – Tramo: Intersección Ruta Provincial E-53 – Intersección Ruta Nacional N° 38 – Segunda Sección – Prog. 22.900 – Intersección Ruta Nacional N° 38 – Departamento: Punilla", hasta la suma de Pesos DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$222.717,90), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 783.538, expedida por "ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Compañía de Seguros" de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente. S/ EXPEDIENTE N° 0045-013907/06.-

RESOLUCION N° 667 – 01/10/2010 - Autorizar a la "U.T.E. HELPORT S.A. – BRITOS HNOS. S.R.L.", a sustituir el Fondo de Reparación correspondiente al Certificado N° 18 Bis de la obra "Pavimentación Ruta Provincial E-57 – Camino del Cuadrado – Tramo: Intersección Ruta Provincial E-53 – Intersección Ruta Nacional N° 38 – Segunda Sección – Prog. 22.900 – Intersección Ruta Nacional N° 38 – Departamento: Punilla", hasta la suma de Pesos CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$51.543,20), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 783.170, expedida por "ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Compañía de Seguros" de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente. S/ EXPEDIENTE N° 0045-013907/06.-

RESOLUCION N° 670 – 06/10/2010 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 64, de la localidad Carnerillo, y en consecuencia autorizar la venta de un Tractor Fiat 780, Cod. 51227; un Tractor Massey Ferguson 165, Cod. 51432; una Niveladora Marca Melga Cod. 32431; una Pala de Arrastre Marca Melga c/ guinche CM 2-4878-3mts. y una Niveladora Marca Melga, Cod. 52185; debiendo presentar ante esta Dirección la documentación fehaciente de las operaciones efectuadas, a la par de acreditar el destino del producido de la venta.-

RESOLUCION N° 671 – 06/10/2010 - Autorizar a la Municipalidad de La Cumbre y al Club de Amigos del Deporte - Asociación Civil, a la realización de la 8va. Edición de la competencia de Mountain Bike denominada "Revancha al Valle del Río Pinto", en caminos aledaños a las localidades de San Marcos Sierras y La Cumbre, edición a realizarse con fecha 10 de Octubre de 2010, en los tramos de caminos provinciales mencionados precedentemente, bajo las condiciones que a continuación se detallan.-

RESOLUCION N° 674 – 13/10/2010 – Tener por desistida a la Empresa PASCHINI CONSTRUCCIONES S.R.L., Contratista de la Obra

"Puente sobre el Río Chocancharava (Río Cuarto) próximo a Villa Reducción – Departamento Juárez Celman", a la percepción del Anticipo Financiero previsto en el Art. 21 del Pliego Particular de Condiciones. Autorizar al Departamento I Administración y Personal a restituir la Póliza constituida en garantía del Anticipo Financiero e informada por el citado Departamento. Autorizar al Departamento II Gestión Económica de Obras a reintegrar a la Contratista los importes que se hubiesen retenido en concepto de devolución del Anticipo Financiero referido en el Artículo 1° de la presente Resolución. S/EXP. N° 0045-014290/2008.-

RESOLUCION N° 679 – 14/10/2010 - Rechazar el pedido formulado por la Firma BETA S.R.L. en relación al reajuste del valor en el ítem Mano de Obra, correspondiente al Servicio de Limpieza en Casa Central de la Dirección Provincial de Vialidad, de acuerdo a lo expresado en los considerando de la presente Resolución.- S/EXPEDIENTE N° 0045-14383/08.-

RESOLUCION N° 680 – 15/10/2010 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.), a ejecutar por su cuenta y cargo los trabajos correspondientes al cruce aéreo de una Línea en Media Tensión 33 Kv en la Ruta Provincial N° 2, en la localidad de Villa Nueva, bajo las condiciones establecidas por Resoluciones N° 0133/01, N° 002/08, ambas de esta Dirección, y las que a continuación se detallan.

RESOLUCION N° 683 – 15/10/2010 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 141, de la Localidad de Isla Verde, y en consecuencia autorizar la venta de una Motoniveladora ADAMS 777 - Serie 60570 - GM915 – Motor 6A196172 – GM945, destinando su producido al pago parcial de una Unidad nueva, debiendo presentar ante esta Dirección la documentación fehaciente de las operaciones efectuadas, a la par de acreditar el destino del producido de la venta.

RESOLUCION N° 684 – 15/10/2010 - Autorizar a la Firma "HORMICOR S.A.I.C.F.", a sustituir el Fondo de Reparación de la Certificación de la obra "Pavimentación Ruta Provincial S-210 – Tramos: Intersección Ruta Provincial N° 5 (El Crucero) – Intersección acceso a los Reartes e Intersección acceso a Villa Berna – La Cumbrecita – Departamento: Calamuchita", hasta la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 87335, expedida por la Compañía "BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.-S/ EXPEDIENTE N° 0045-013188/05.-

RESOLUCION N° 685 – 15/10/2010 - Aprobar una ampliación de plazo de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (285) días en la ejecución de la obra "Puente sobre el Río Chocancharava (Río Cuarto) próximo a Villa Reducción – Departamento: Juárez Celman" a cargo de la Razón Social "PASCHINI CONSTRUCCIONES S.R.L.", llevando la fecha de terminación de los trabajos al día 06 de Diciembre de 2010.- Tener por renunciada a la Contratista, a cualquier tipo de reclamo por los gastos improductivos, intereses y gastos generales, que pudiesen generarse por la tramitación e implementación del nuevo plan de trabajos y la ampliación del Plazo de Obra objeto de la presente.- Aprobar el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrantes en autos, de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.- S/ EXPEDIENTE N° 0045-014290/08.-

RESOLUCION N° 688 – 18/10/2010 - Aprobar una ampliación de plazo de CIENTO QUINCE (115)

Que resulta prudente que, sin desafectar a los magistrados del ejercicio de las funciones jurisdiccionales a su cargo, el Tribunal Electoral provincial Ad hoc pueda comenzar progresivamente a abordar cuestiones relativas a la organización de los comicios provinciales del año en curso. Especialmente por tratarse de un proceso electoral que requerirá un plus de esfuerzo en lo relativo a la planificación y puesta en marcha de los novedosos institutos y procedimientos incorporados al régimen electoral a través del reciente proceso de reforma político electoral llevado a cabo en la provincia entre los años 2008 y 2010. Cabe recordar que el Tribunal Superior de Justicia ha cumplimentado importantes objetivos a través del Plan Estratégico de Implementación de la Reforma Política (PEIRP) que desde el año 2010 se viene desarrollando de manera articulada entre el Juzgado Electoral; el Centro de Perfeccionamiento "Ricardo C. Núñez" y la Relatoría Electoral, de Competencia Originaria y Asuntos Institucionales.

En este sentido, se estima conveniente facultar a los miembros del Tribunal Electoral provincial Ad hoc para que comiencen a desarrollar actividades de coordinación y planificación de manera concomitante con el ejercicio de sus labores jurisdiccionales de origen, de modo tal que sea factible contar con un ordenado proceso de transición desde sus obligaciones actuales para con los tribunales que integran y para con los justiciables y profesionales del derecho que allí tramitan sus causas, hacia sus nuevas competencias y responsabilidades en el novel fuero electoral creado en la provincia.

Por todo ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 166, corr. y cc. de la Constitución provincial;

SE RESUELVE: 1°) DISPONER que los señores integrantes del Tribunal Electoral provincial Ad hoc presten juramento, a los fines de la efectiva constitución del mismo, en la fecha que al efecto disponga este Tribunal Superior de Justicia por Resolución de Presidencia. La misma se fijará inmediatamente de conocida la convocatoria a elecciones a que hace referencia el artículo 3 de la ley N° 9840, salvo que razones extraordinarias o de mejor servicio aconsejen un temperamento diferente.

2°) A partir del 01 de marzo de 2011 y hasta tanto se constituya efectivamente el Tribunal Electoral provincial Ad hoc, los señores magistrados designados por Acuerdo N° 723 - Serie "A" de fecha 21/12/2010 concertarán con la señora Jueza Electoral provincial las reuniones y encuentros que resulten pertinentes a los fines de tomar razón de las acciones emprendidas y a emprender con motivo de las elecciones generales para la renovación de autoridades provinciales a celebrarse durante el corriente año.

3°) EL Tribunal Superior de Justicia adoptará las medidas operativas pertinentes que resulten necesarias a efectos de garantizar la continuidad en el normal funcionamiento de los tribunales que integran los señores magistrados que han sido designados por este Alto Cuerpo para integrar el Tribunal Electoral provincial Ad hoc.

4°) COMUNIQUESE a la señora Jueza Electoral Provincial y a los señores Doctores **Carlos Aníbal AZOCAR**, Vocal de la Cámara del Trabajo de la ciudad de Villa María, **Jorge Juan Alberto NAMUR**, Vocal de la Cámara Civil, Comercial, de Familia y del Trabajo de la ciudad de Marcos Juárez, **Luis Horacio COPPARI**, Vocal de la Cámara Civil, Comercial y Familia de la ciudad de Villa María y **Abraham Ricardo GRIFFI**, Vocal de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación de la ciudad de Córdoba.

5°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia e incorpórese en la página WEB del Poder Judicial.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el señor Presidente y los señores Vocales, con la asistencia del señor Administrador General del Poder Judicial, Dr. Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA.

DR. DOMINGO JUAN SESIN
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS M. BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

DR. CARLOS F. GARCÍA ALLOCCO
VOCAL

DR. GUSTAVO A. PORCEL DE PERALTA
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

días en la ejecución de la obra "Puente sobre Río Xanaes próximo a Río Segundo – Tramo: Río Segundo – Pilar – Departamento Río Segundo", a cargo de la Firma "A.R.C. S.R.L.", llevando la fecha de finalización de los trabajos al día 31 de Octubre de 2010.-Tener por renunciada a la Contratista, a cualquier tipo de reclamo por Gastos Directos e Indirectos, Gastos Generales, que pudieran originarse como consecuencia de la tramitación de la presente Ampliación de Plazo.-Aprobar el Nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversiones presentada por la Contratista de la obra de referencia, de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.- S/ EXPEDIENTE N° 0045-014580/08.-

RESOLUCION N° 693 – 19/10/2010 - Rechazar el reclamo formulado por el Señor Fernando Lucio ALERCIA, objeto de las presentes actuaciones, por resultar el mismo sustancialmente improcedente, en virtud de lo expresado en los considerando de la presente.-

RESOLUCION 694 – 19/10/2010 - Autorizar, con carácter precario, a la "Municipalidad de Villa del Valle de Tulumba" a ejecutar por su cuenta y cargo un mástil central ubicado en la isleta de la intersección de la Ruta provincial N° 16 con el acceso a esa localidad, bajo las condiciones establecidas por el Departamento Conservación de Pavimentos, por las consideraciones vertidas en los considerando de la presente.-

RESOLUCION N° 697 – 19/10/2010 - Rechazar la denuncia formulada por el Señor José Luis ZUCOTTI en contra del Señor Antonio Pastor BROGGI por ser sustancialmente improcedente, conforme lo expresado en los considerando de la presente.-

RESOLUCION N° 701 - Prestar acuerdo a lo actuado por el Consorcio Caminero N° 132, Nortinger, en la venta de un Tractor Marca FIAT 900 E, Motor N° 2402340, Chasis 04801, código N° 11048 de su propiedad y en el estado en que se encontraba, destinando su producido a la compra de un Tractor MASSEY FERGUSON Modelo 5160 DT, Motor N° PA6900295, Chasis N° 055086.- Efectuar un severo llamado de atención al citado Consorcio, para que en lo sucesivo se abstenga de efectuar cualquier tipo de operación sin contar con la autorización previa de esta Dirección Provincial de Vialidad.-

RESOLUCION N° 595 – 02/09/2010 - Aprobar la Orden de Trabajo N° 03/10 correspondiente a la obra "Demolición y Reposición de Estructura y Cubierta de Techo en Galpón Pañol del Departamento I Obra por Administración y Servicios Generales", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 39.290,00).-Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior, y adjudicar directamente los mismos a la Empresa IMBAL S.A., por la suma de Pesos TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 39.290,00), siendo el plazo de ejecución de la obra de treinta (30) días calendario.- S/ EXPEDIENTE N° 0045-015345/10.-

RESOLUCION N° 605 – 10/09/2010 – Disponer la Intervención del Consorcio Caminero N° 409 de Falda del Carmen, conforme lo dispuesto por el Art. 36, concordantes y correlativos de la Ley N° 6233, por las razones vertidas en los considerando de la presente, y por el término de seis (6) meses.- Designar como Interventor del Consorcio Caminero N° 409 de Falda del Carmen al Señor Juan Gallardo, M. I. : 06.447.084, quien se desempeña en el Departamento I Conservación Caminos de Tierra de ésta Dirección. S/EXPEDIENTE N° 0045-012359/2003.-

RESOLUCION N° 606 – 10/09/2010 – Aprobar el Acta N° 241, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 332, Chucul, efectuada el 02 de Junio de 2010, referida a la elección de los reemplazantes de los miembros renunciados. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art.1° de la presente, que el mandato de los señores Aldo D. Ciarmattori, D.N.I. N° 21.410.801, y Jorge Ferretti,

L.E. N° 06.659.943, quienes resultaran electos como Tesorero y 2° Vocal respectivamente, tienen vigencia desde la fecha de la presente Resolución hasta la fecha en que finaliza el período por los que fueron electos sus antecesores. - S/EXPEDIENTE N° 0045-036032/65.-

RESOLUCION N° 608 – 10/09/2010 - Otorgar la "No Objeción" a los Anteproyectos presentados por la Unidad Ejecutora y de Gerenciamiento de Obras - Secretaría de Planificación y Desarrollo Energético e Infraestructura -, para la instalación de gasoducto del Sistema Sierras Chicas en zona de camino de la Ruta Provincial E-53, respecto a la provisión de Gas Natural a las localidades de Unquillo (DC 03602); Río Ceballos(DC 03604); Salsipuedes (DC 3606); El Manzano y Agua de Oro(DC 03938); La Granja (DC 3940), bajo las siguientes condiciones:

a) Se otorga la No Objeción a los Anteproyectos respectivos, condicionada la ubicación definitiva de las instalaciones a lo establecido en el inc. c) del presente artículo.-

b) Cualquier modificación a los Anteproyectos citados, que resultaren necesarias realizar por esa Unidad Ejecutora antes de la presentación del Proyecto definitivo para el otorgamiento del permiso precario, podrá ser remitida a esta Dirección para su correspondiente evaluación.-

c) Antes de dar inicio a las obras por parte de la Empresa Constructora (Contratista), se deberá solicitar la correspondiente autorización, otorgándose el Permiso de que se trate con carácter precario en los términos, con los requisitos, alcances, modos y demás condiciones citadas en las Resoluciones N° 0133/01 y N° 0002/08.-

d) Que en virtud de que las obras mencionadas, que se tramitan bajo Expediente N° 0498-031766/09 y que serán ejecutadas bajo la supervisión de la Subsecretaría de Infraestructura y Programas dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Energético e Infraestructura, la documentación que acompaña la solicitud requerida en el inc. c) antes de comenzar la construcción, comprenderá: Acreditación de acuerdo a derecho de la representatividad de los firmantes; Memoria Técnica (mínimo dos copias), Planos Generales y de Detalles (mínimo dos copias), Computo Métrico y Presupuesto (mínimo dos copias), Plan de Ejecución de las Obras, Propuesta de Señalización y Seguridad Vial, Garantías según lo establecido en los Arts. 5, 6 y 7 de la Resolución N° 0133/01, Planilla de Gastos de Inspección, conformidad y Boletas de depósito de los mismos.-

RESOLUCION N° 615 – 10/09/2010 - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Intendente del Parque Nacional Quebrada del Condorito Gpque. Marcelo OCHOA - D.N.I. N° 17.379.985, en contra de la Resolución N° 00485 de fecha 21 de Julio de 2010, por resultar formalmente improcedente (Art. 80 Ley N° 5350).

RESOLUCION N° 626 – 21/09/2010 - Aprobar la Tabla de Valores de Precios de los Valores de Mano de Obra, Tasa de Interés, Precios de Materiales, Precios e Insumos Red Terciaria, Anexos e Instrucciones correspondiente al mes de Abril de 2010, la que como Anexo I, compuesto de 32 Folios Útiles, pasa a formar parte de la presente Resolución.- S/ EXPEDIENTE N° 0045-003994/80.-

RESOLUCION N° 639 – 23/09/2010 - Aprobar la Tabla de Valores de Precios de los Valores de Mano de Obra, Tasa de Interés, Precios de Materiales, Precios e Insumos Red Terciaria, Anexos e Instrucciones correspondiente al mes de Mayo de 2010, la que como Anexo I, compuesto de 18 Folios Útiles, pasa a formar parte de la presente Resolución.- S/ EXPEDIENTE N° 0045-003994/80.-

RESOLUCION N° 640 – 23/09/2010 - Aprobar la Tabla de Valores de Mano de Obra, Tasa de Interés, Precios

de Materiales, Precios e Insumos Red Terciaria, Anexos e Instrucciones correspondiente al mes de Junio de 2010, la que como Anexo I, compuesto de 18 Folios Útiles, pasa a formar parte de la presente Resolución.- S/ EXPEDIENTE N° 0045-003994/80.-

RESOLUCION N° 650 – 28/09/2010 - Designar a los Agentes que se nominan a continuación, para que en representación de esta Dirección Provincial de Vialidad intervengan en el diligenciamiento de las notificaciones ordenadas en actuaciones administrativas, autorizándolos para que en cada caso procedan con las facultades de Ley:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°
Isabel Edith GARRIBIA	13.499.900
Gerardo MANRIQUE	13.370.286
Orlando MICANGELI	11.195.157
Jorge DÍAZ	11.748.440
Hugo GONZÁLEZ	13.538.805
José Luis GUZMÁN	14.291.675
Cristina Judit ALFONSO	11.453.998
Miguel ALBARRACIN	16.104.373
Feliz Daniel BUSTAMANTE	14.892.120,
María Cristina USILI	24.857.875

RESOLUCION N° 653 – 28/09/2010 – Aprobar la Póliza de Seguro de Caucción por Anticipo Financiero N° 288293, correspondiente a la Obra: "Puente sobre el Río Ctalamochita en desvío de Tránsito Pesado Noreste a Río Tercero – Departamento: Tercero Arriba", emitida por "LA CONSTRUCCIÓN S.A. Compañía Argentina de Seguros", por la suma de Pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 399.926,40). Autorizar el pago de la suma de Pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 399.926,40), en concepto de Anticipo Financiero, a favor de "A.R.C. S.R.L. Empresa Constructora", contratista de la obra de la referencia, de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente. – S/EXPEDIENTE N° 0045-014876/09.-

RESOLUCION N° 660 – 29/09/2010 - Declarar asueto el día 08 de Octubre de 2010 y en consecuencia no laborable para todos los trabajadores viales pertenecientes a esta Dirección, con motivo de conmemorarse el 05 de Octubre el "Día del Trabajador Vial".- Hacer llegar a todo el personal el reconocimiento por la labor que desarrollan en este Organismo.-

RESOLUCION N° 654 – 28/09/2010- Modificar el Art. 1° de la Resolución N° 00845, dictada por este Directorio con fecha 21 de Octubre de 2008, en lo concerniente al período de validez del mandato del 4° Vocal (Persona de Representación Necesaria – Municipalidad de Tránsito), dejándose precisado que la cobertura del cargo dispuesta por el mencionado acto administrativo, tendrá vigencia hasta la culminación del mandato por el cual fuera electo su antecesor. Aprobar el Acta N° 03 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 22 de la localidad de Tránsito, realizada con fecha 27 de Mayo de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: Néstor CERINO ... D.N.I. N° 06.445.747
 Secretario: César CUSSINO ... D.N.I. N° 17.395.879
 3° Vocal: Alfredo ALEJOS ... D.N.I. N° 16.835.066
 (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad

De Tránsito s/Decreto N° 079/10):

4° Vocal: Carlos H. BORIS ... D.N.I. N° 06.443.935
 1° Rev.de Cuentas: Héctor H. Bruno . D.N.I. N° 11.927.152

2° Rev.de Cuentas: Leonardo CERNOTTI D.N.I. N° 23.733.965 S/EXPEDIENTE N° 0045-026554/1956.-

RESOLUCION N° 523 – 03/08/2010 - Aprobar el Acta N° 169, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 60 de Pasco, efectuada el día 03 de Junio de 2010, referida a la aprobación del Estatuto y renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir del día 24 de agosto 2010 y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: Celso STEFANI DNI. N° 17.563.299
 Secretario: Guillermo BESSO DNI. N° 27.772.935
 3° Vocal : Fernando DELBONO DNI. N° 25.732.217

4° Vocal (Pers. de Rep. Nec. de la Municipalidad de Pasco s/ Decreto N° 020/2010)

: Jorge G. MANAVELLA DNI. N° 16.091.703

1° Rev.de Cuentas: Adrián PIERIGE . . . DNI. N° 21.405.835

2° Rev.de Cuentas: Gabriel PIERIGE . . . DNI. N° 25.366.520

S/ EXPEDIENTE N° 027644/57.-

RESOLUCION N° 524 – 03/08/2010 – Aprobar el Acta N° 48, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Regional N° 18, efectuada el día 27 de Abril de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir del día 26 de Septiembre de 2010, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: (C.C. N° 340) Representado por:

Jorge O. CORSICO . . . D.N.I. N° 12.951.353

Secretario: (C.C. N° 34) Representado por:

Jorge MERIDA . . . D.N.I. N° 10.867.264

3° Vocal: (C.C. N° 154) Representado por:

Alberto DE MAIO D.N.I. N° 07.698.748

(Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad

De Guatimozín s/Decreto N° 17/10):

4° Vocal: Juan E. MATTEUCCI . . . L.E. N° 06.549.899

1° Rev. de Cuentas (C.C. N° 141) Representado por:

Víctor CIAPPINI . . . D.N.I. N° 06.556.134

2° Rev. de Cuentas (C.C. N° 240) Representado por:

Víctor GERBAUDO . . . D.N.I. N° 13.039.502

S/EXPEDIENTE N° 0045-09418/98

RESOLUCION N° 532 – 09/08/2010 - Otorgar al agente Roberto Conrado TERCERO TAMBORINI, DNI N° 18.821.731, personal Planta Permanente, cargo Profesional "B", Clase XIV, Carrera Personal Universitario, Licencia Gremial por Tiempo Completo, desde la notificación de la presente y hasta la finalización de su mandato.-Dar noticia a División Personal a los fines de su registro en el legajo del agente.-

RESOLUCION N° 534 – 11/08/2010 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa BASES CONSTRUCCIONES S.R.L., a ejecutar por su cuenta y cargo los trabajos correspondientes a la construcción de la Obra "Cruces Subterráneos en la red de Caminos Secundarios y Terciarios para la ejecución de desagües cloacales en la Localidad de Portefña" conforme lo relacionado en los considerando de la presente, bajo las condiciones establecidas por la Resolución N° 0133/01, y las que a continuación se detallan. C.I.N° 221275 045 910.-

RESOLUCION N° 544 – 18/08/2010 – Autorizar a la Firma "CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I.", a sustituir el Fondo de Reparación correspondiente al Certificado N°3 de la obra "Cobertura de Seguridad Vial Región "B", hasta la suma de Pesos DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 18.988,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 774.398, expedida por "ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Compañía de Seguros", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente. S/Expediente N° 0045-014432/08.-

RESOLUCION N° 548 – 18/08/2010 - Rechazar la solicitud de permiso de uso precario formulado por la señora Elena AMBROSIO de VRANCOVICH a los fines

expresados en su presentación de fs. 1, e intimar y emplazar a la requirente para que en el término de cinco (5) días de notificada de la presente, proceda a retirar las instalaciones que invaden el dominio público provincial, colindante con la fracción designada como Lote 3 Mza: C, según plano de mensura y loteo archivado en el Registro General en el Protocolo de Planos bajo el N° 51885 sita en Barrio Stoecklyn de la localidad de La Calera, bajo apercibimiento de que las tareas de remoción serán realizadas a su costa y cargo por parte de esta Dirección Provincial de Vialidad. S/ EXPEDIENTE N° 0045-015294/10.-

RESOLUCION N° 568 – 27/08/2010 – Autorizar a la U.T.E. "CONSTRUCTORA DEL CENTRO S.A. – DAVID SESTOPAL", a sustituir el Fondo de Reparación correspondiente a la obra "Pavimentación Ruta Provincial N° 26 y Accesos a Pincen e Italo – Tramo: Pincen – Italo - Departamento: General Roca", hasta la suma de Pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 287.983, expedida por "LA CONSTRUCCION S.A. Compañía Argentina de Seguros", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente. S/Expediente N°0045-013965/07.-

RESOLUCION N° 569 – 27/08/2010 - Autorizar a la Firma "AFEMA S.A." a sustituir, en forma anticipada, el Fondo de Reparación correspondiente a la obra "Cobertura Zona 1 – Conservación Mejorativa en Caminos Pavimentados de La Capital y Alrededores - Departamentos: Capital – Colón – Calamuchita – Punilla - Santa María", hasta la suma de Pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 602.928, expedida por "ALBACAUCION ALBA Compañía Argentina de Seguros S.A.", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.- S/ EXPEDIENTE N° 0045-014783/09.-

RESOLUCION N° 571 – 27/08/2010 - Autorizar, con carácter precario, a la Cooperativa de Servicios Públicos de Colonia Caroya y Jesús María Ltda., a ejecutar por su cuenta y cargo los trabajos correspondientes al Tendido Aéreo de una Línea en Baja Tensión (220v.) en la Ruta Provincial T-33.3, entre la intersección del Camino Real con la Ruta antes mencionada, conforme lo relacionado en los considerando de la presente, bajo las condiciones establecidas por la Resolución N° 0133/01, y las que a continuación se detallan.- C.I.N° 236044 045 610.-

RESOLUCION N° 573 – 27/08/2010 - Aprobar la Orden de Trabajo N° 01/10 correspondiente a la obra "Reposición de Cubierta de Techo en Galpón Departamento II Tecnología y Laboratorio", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 39.890,00).- Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior, y adjudicar directamente los mismos a la Empresa IMBAL S.A., por la suma de Pesos TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 39.890,00), siendo el plazo de ejecución de la obra de treinta (30) días calendario.- EXPEDIENTE N° 0045-015315/10.-

RESOLUCION N° 575 – 27/08/2010 – Rechazar el reclamo formulado por el Dr. MANUEL SALVADOR GONZALEZ, en su carácter de apoderado de los Sres. Felipe Eduardo IZZO, M.I. N° 11.851.163 y Dafne Jessica POBLETE YAÑEZ, Cédula de la República de Chile N° 9.157.842-5, de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.- S/EXPEDIENTE N° 0045-015305/10.-

RESOLUCION N° 584 – 31/08/2010 - Rectificar el Art. 2° de la Resolución N° 00530 de fecha 09 de Agosto de 2010, el que queda redactado de la siguiente manera: Art.1°.- Aprobar la designación del Señor Gabriel Sarmiento D.N.I. N° 17.629.878, en el cargo de 2° Revisor de Cuentas del Consorcio Caminero de que se trata, por renuncia de su titular, dejando establecido que su mandato tiene vigencia desde la fecha de la correspondiente

Asamblea General Ordinaria y hasta la finalización del período por el cual fue electo su antecesor. S/EXPEDIENTE N° 0045-09402/98.-

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

RESOLUCION N° 752 – 22/12/2010 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa DERUDDER HERMANOS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan:- Marca Volkswagen, modelo del año 2007, chasis N° 9BWRWF823WX7R628603, motor N° G1T094634, de 44 asientos, Tacógrafo VDO 60247920, Dominio N° GNJ 891, adjudicándole la chapa MOP N° E 2279. S/Expte. N° 0048.33211/10.-

RESOLUCION N° 753 – 22/12/2010 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa DERUDDER HERMANOS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan:- Marca Volkswagen, modelo del año 2007, chasis N° 9BWRWF82W47R628595, motor N° G1T094511, de 44 asientos, Tacógrafo VDO 60247922, Dominio N° GNJ 830, adjudicándole la chapa MOP N° E 2266. S/Expte. N° 0048.33212/10.-

RESOLUCION N° 754 – 22/12/2010 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa LA ESTRELLA S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan:- Marca Mercedes Benz, modelo del año 2003, chasis N° 9BM6881761B267933, motor N° 37498410498269, de 19 asientos, Tacógrafo Digitac T15355, Dominio N° EGB 724, adjudicándole la chapa MOP N° R 1047. S/Expte. N° 0048.32835/10.-

RESOLUCION N° 755 – 22/12/2010 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa PLUS ULTRA S.A., cuyos datos identificatorios se detallan:- Marca Scania, modelo del año 2005, chasis N° 9BSK6X2B053557871, motor N° 8038136, de 41 asientos, Tacógrafo VDO 454705, Dominio N° ETW 564, adjudicándole la chapa MOP N° R 1046. S/Expte. N° 0048.32935/10.-

RESOLUCION N° 756 – 22/12/2010 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa PLUS ULTRA S.A., cuyos datos identificatorios se detallan:- Marca VOLVO, modelo del año 2003, chasis N° *9BVS3E91X**3E318914*, motor N° D10A*69619*E, de 69 asientos, Tacógrafo VDO 371022, Dominio N° EGF 300, chapa MOP N° R 503. S/Expte. N° 0048.33207/10.-

RESOLUCION N° 757 – 22/12/2010 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa PLUS ULTRA S.A., cuyos datos identificatorios se detallan:- Marca VOLVO, modelo del año 2003, chasis N° *9BVS3E918**3E318930*, motor N° D10A*69622*E, de 69 asientos, Tacógrafo VDO 368422, Dominio N° EFS 039, chapa MOP N° R 502. S/Expte. N° 0048.33208/10.-

RESOLUCION N° 758 – 22/12/2010 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Eduardo Ezequiel RIVERO, cuyos datos identificatorios se detallan:- Marca Renault, modelo del año 2007, chasis N° 93YCDDUH57J818205, motor N° G9UA724C031814, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 11989, Dominio N° GAJ 505, chapa MOP N° E 1830. S/ Expte. N° 0048.33003/10.-

RESOLUCION N° 760 – 28/12/2010 - AUTORIZAR a la empresa PAJARO BLANCO S.R.L. para que en forma precaria y experimental y hasta el día 31 de Marzo de 2011, preste un Servicio Regular de Temporada entre las localidades de SANTA ROSA DE CALAMUCHITA y LA FALDA, por Rutas Provinciales 5 y C45, y Ruta Nacional 38, con restricción de tráfico de pasajeros entre Santa Rosa de Calamuchita-Alta Gracia (ambas incluidas), y entre Alta Gracia-La Falda (ambas incluidas), de acuerdo a la diagramación horaria y recorridos obrantes a fs. 4 y 5, y al cuadro tarifario de fs. 11 de autos. S/Expte. N° 0048.33257/10.-